

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1980

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría fl.22 (Art. 366 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. GIOVANNY GIRALDO BELTRAN contra JOHAN GABRIEL LOPEZ CAICEDO

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 250.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 18.500
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
	CUADERNO # 2
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 268.500

POR LA SUMA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1105

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 42 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2019-01105 de AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA CECILIA ETAPA II P.H contra LIBIA SUAREZ OSPINA

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 20.000
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 320.000

POR LA SUMA TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE...

20 ENE. 2021

AL DECANO

[Signature]

LA SECRETARIA

[Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1473

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

La comunicación que antecede proveniente de la Secretaria de movilidad se pone en conocimiento de la parte actora para fines pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1473 de AUTOS 67 COM S.A.S contra JOSE DEL CARMEN MUÑOZ MATEUS

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 115.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 20.000
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 135.000

POR LA SUMA CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

Cota _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0190

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 30 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2020-0190 DE ANGEL FERNANDO MUÑOZ GOMEZ contra ORLANDO MORENO RIOS

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 150.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
		CUADERNO # 2
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 150.000

POR LA SUMA CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

[Signature] _____

LA SECRETARIA *[Signature]* _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0063

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 80 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 20 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.N 2020-0063 de BANCO POPULAR S.A. contra DAVID ERNESTO SAMUDIO GOMEZ

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.300.000

POR LA SUMA UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho:

Costa

LA SECRETARIA

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0039

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 23 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2020-0039 de EDUARDO ORLEY POLO MENDEZ contra EDWIN RAFAEL CASTRO RAMIREZ

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 17.000
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 1.017.000

POR LA SUMA UN MILLON DIECISIETE MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0271

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 37 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-0271 DE BANCO FINANDINA S.A. contra MARTHA PATRICIA GUERRERO RODRIGUEZ

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 950.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 18.600
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 968.600

POR LA SUMA NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENARIO Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

Com

LA SECRETARIA _____

R

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0102

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 33 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 7 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-0102 DE CORPORACION SERRESUELA CONUNTRY CLUB
CONTRA GILBERTO CORTES NORIEGA

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 250.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
	CUADERNO # 2
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 250.000

POR LA SUMA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

[Handwritten signature]

LA SECRETARIA _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0507

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 39 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No2019-0507 DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - COOMULSERPOL contra luis alejandro muñoz martinez

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 175.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 29.800
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 204.800

POR LA SUMA DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2019-0825 de COLSUBSIDIO contra MILTON LAMPERA SIERRA

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 75.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 75.000

POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Poder Judicial
Banco Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEPTIMA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021
Al Decano
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1825

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 83 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 7 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1390

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 72 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1390 DE BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE JOAQUIN NOVOA

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.250.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.250.000

POR LA SUMA UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01249

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 80 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 09 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01249 DE BANCOLOMBIA S.A. contra ATEVE
BETANCOURT FORERO

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 15.500
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.315.500

POR LA SUMA UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho: 20 ENE. 2021

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01703

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 34 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1703 ALQUILER DE FORMALETAS Y EQUIPOS S.A.S. contra
SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.200.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.200.000

POR LA SUMA UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho:

Coto

LA SECRETARIA

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0200

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 91 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2020-0200 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUZ MARINA ROJAS Y OTROS

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 160.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 160.000

POR LA SUMA CIENTO SESENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

20 ENE. 2021

Al Despacho:

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1739

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 26 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01739 DE CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA
MANZANAS D Y E P.H contra FABIO EDUARDO HOYOS NAVARRO

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 150.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 17.000
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
	CUADERNO # 2
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 167.000

POR LA SUMA CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

INFORME DEL 20 ENE. 2021

Al Despacho:

Costa

LA SECRETARIA

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1521

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 30 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1521 DE MIGUEL ANGEL GARCIA PINEDA contra luz maria del carmen lozano y otros

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 40.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 24.000
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	\$ 20.700
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 84.700

POR LA SUMA OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENARIO Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

20 ENE. 2021

Al Despacho:

[Handwritten signature]

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01091

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 71 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1091 DE COLOMBIA DE COMERCIO SA Y/O ALKOSTO
SA contra FP MOTOR SAS

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 450.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 44.000
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 494.000

POR LA SUMA CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2024

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0021

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 59 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 04 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-0021 DE HELDER MENDOZA PALMA contra MARTHA CONSUELO ARIAS PEREZ

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 600.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 10.500
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		\$ 36.400
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 646.900

POR LA SUMA SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0881

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 16 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 -00881 PUBLICAR EDITORES S.A.S. contra CARMEN EMILIA ARROLLO

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 40.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 40.000

POR LA SUMA CUARENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

LA SECRETARIA
AI Despacho:
INFORME SECRETARIAL
JUZGADO SEPTENTRIONAL
DE BOGOTÁ, D.C.
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENTRIONAL Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL
AI D...
20 ENE. 2021

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1588

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 55(Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1588 DE C&S TECNOLOGIA S.A.S contra PROVED S.AS.

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 110.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 110.000

POR LA SUMA CIENTO DIEZ MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1720

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 30(Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1720 DE BANCO FINANDINA S.A.S contra CAYETANO ILLERA VALVERDE

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 950.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 950.000

POR LA SUMA NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Sección de lo Contencioso Administrativo
Bogotá, D.C.

INTENDENTE GENERAL 20 ENE. 2021

Al Despacho

Costo

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0345

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FI 66 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 09 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

I.a Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-0345 DE BANCO DE BOGOTA contra CRISTINA STIVEN SIERRA

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 850.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 18.750
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 868.750

POR LA SUMA OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESTENSA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIA 20 ENE. 2021

Al Despacho:

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-00086

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2019-0086 DE REFINANCIA S.A.S. contra claudia rocio rozo beltran

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 850.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 47.050
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 897.050

POR LA SUMA DE ochocientos noventa y siete mil cincuenta pesos MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTENSA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho:

[Handwritten signature]

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01846

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 60 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2019-1846 DE COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM-
COOPCAFAM contra LAURA DANIELA DIAZ VELASQUEZ

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 650.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 650.000

POR LA SUMA DESEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

20 ENE. 2021

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01313

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 29 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2019-01313 de INDUSTRIAS METALMECANICAS RINCON LTDA
INDUMER LTDA contra SEGUNDO HERNAN RUIZ

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 425.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 425.000

POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho: 20 ENE. 2021

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0182

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 47 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 02 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2020-0182 DE ETEX COLOMBIA S.A. contra
COMERCIALIZADORA MATERIALES DE OCCIDENTE S.A.S.

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.500.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.500.000

POR LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMA Y COS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL 20 ENE. 2021

Al Despacho: _____

LA SECRETARIA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2017-0770

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 105 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 09 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0770 DE ICETEX contra MARIA ALEJANDRA TANGARIFE MEDINA Y OTRO

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.050.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 29.700
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.079.700

POR LA SUMA DE UN MILLON SENTENTA Y NUEVE MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho: 20 ENE. 2021

Casta
LA SECRETARIA [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1785

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 42 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 09 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1785 DE BANCOLOMBIA S.A. contra MARTHA CECILIA CASTILLO O OTROS

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 1.000.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 1.000.000

POR LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
INFORME SECRETARIA 20 ENE. 2021
Al Despacho:
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1488

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría FL 83 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1488 DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FINCOMERCIO LTDA contra ROSA MELIA SINISTERRA PERLARTA

1. AGENCIAS EN DERECHO		\$ 800.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$ 35.000
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
		\$ 835.000

POR LA SUMA OCHOCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL PESOS MTE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

LA SECRETARIA
Al Despacho:
INFORME
JUZGA
12 0 ENE 2023
PAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01927

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01915

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01910

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01900

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01884

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0685

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0368

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0131

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0057

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0699

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0580

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01433

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01245

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18**

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02031

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02030

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
25 de enero de 2021

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01504

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-00697

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01939

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01993

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02006

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01206

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01216

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01923

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02020

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0961

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01835

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01847

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01882

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01742

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01811

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01673

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01634

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01645

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01520

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01624

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01631

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-1201

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0046

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0708

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0763

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0682

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02022

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01946

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02011

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-02014

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
La Secretaria 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0625

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0690

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0693

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-0051

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-00226

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2017-0993

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2018-0457

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2018-0717

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 201-0038

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01899

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01918

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0788

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado el art 290 y ss del C G del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice con el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>003</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01947

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021 La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01951

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01954

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01960

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01963

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01977

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-01979

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0011

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0019

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, **25 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0029

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0031

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0032

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2020-0032

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss del C. G. del P, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. <u>004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021
 La Secretaria 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-1210

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar el ramite del despacho comisorio 0094, razón por la cual el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° del C .G el P .

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído acredite o realice el trámite del despacho comisorio 094; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 004</u> Hoy, 25 DE ENERO DE 2021  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso 2019-1853

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar el trámite del despacho comisorio 00015, razón por la cual el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° del C.G el P.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído acredite o realice el trámite del despacho comisorio 015; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 004 Hoy, 25 DE ENERO DE 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

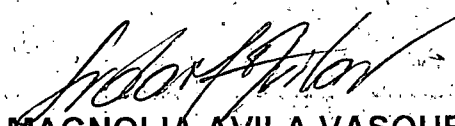
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C., 22 ENE. 2021

Proceso: Ordinario 2010-000971

Como quiera que la objeción formulada fue resuelta en debida forma, deberá continuarse con el trámite correspondiente, por lo cual el Juzgado dispone:

FIJAR la hora de las 10:00 am del día 13 del mes Abril del año 2021 para continuar con la audiencia inicialmente programada para el día 22 de junio de 2018 y con fines de que continúe el desarrollo de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No <u>004</u>	Hoy, <u>25 ENE. 2021</u>
La Secretaria "	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	